



**caritas**  
L U X E M B O U R G



**CARITAS** Schweiz  
Suisse  
Svizzera  
Svizra



Financiado por  
Unión Europea  
Protección Civil y  
Ayuda Humanitaria

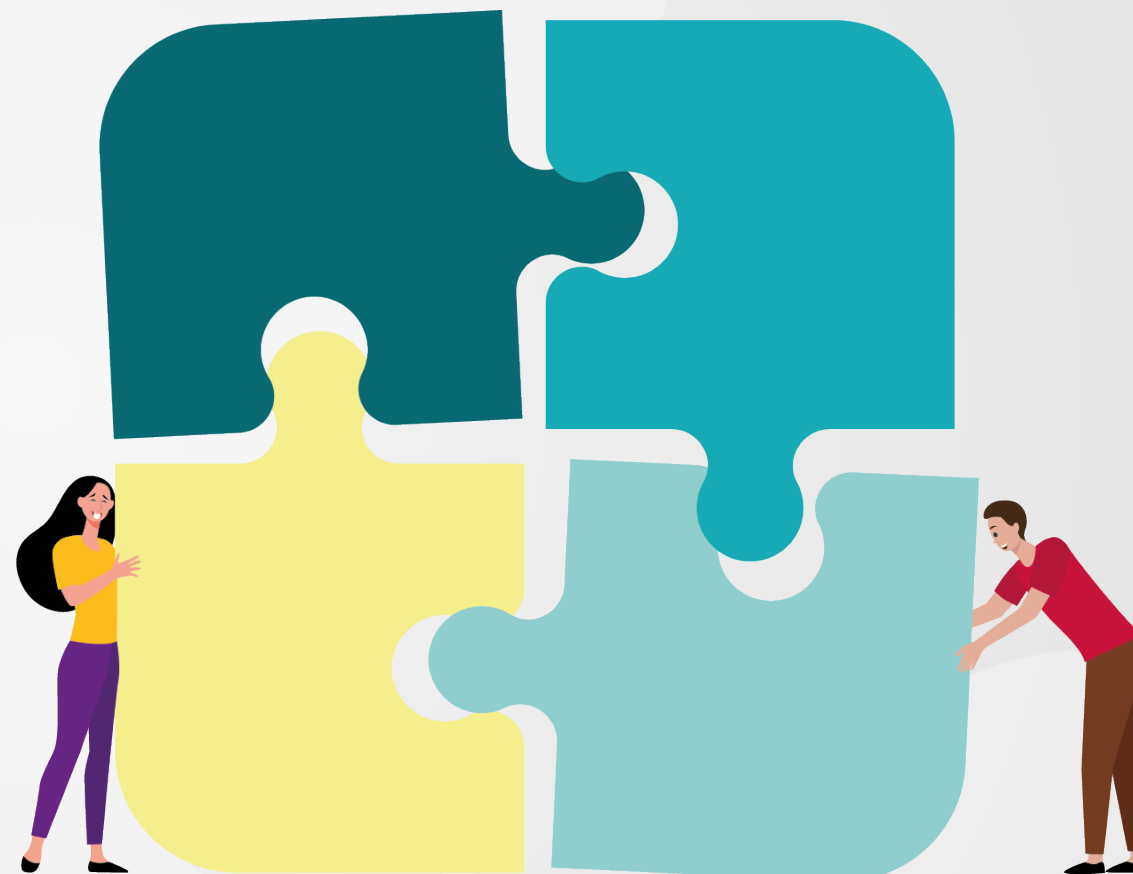
# Ruta de Atención de violencias basadas en género y violencias sexuales

**POE PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA A CUALQUIER TIPO  
DE ABUSO Y/O EXPLOTACIÓN DE GÉNERO Y/O INFANTIL**

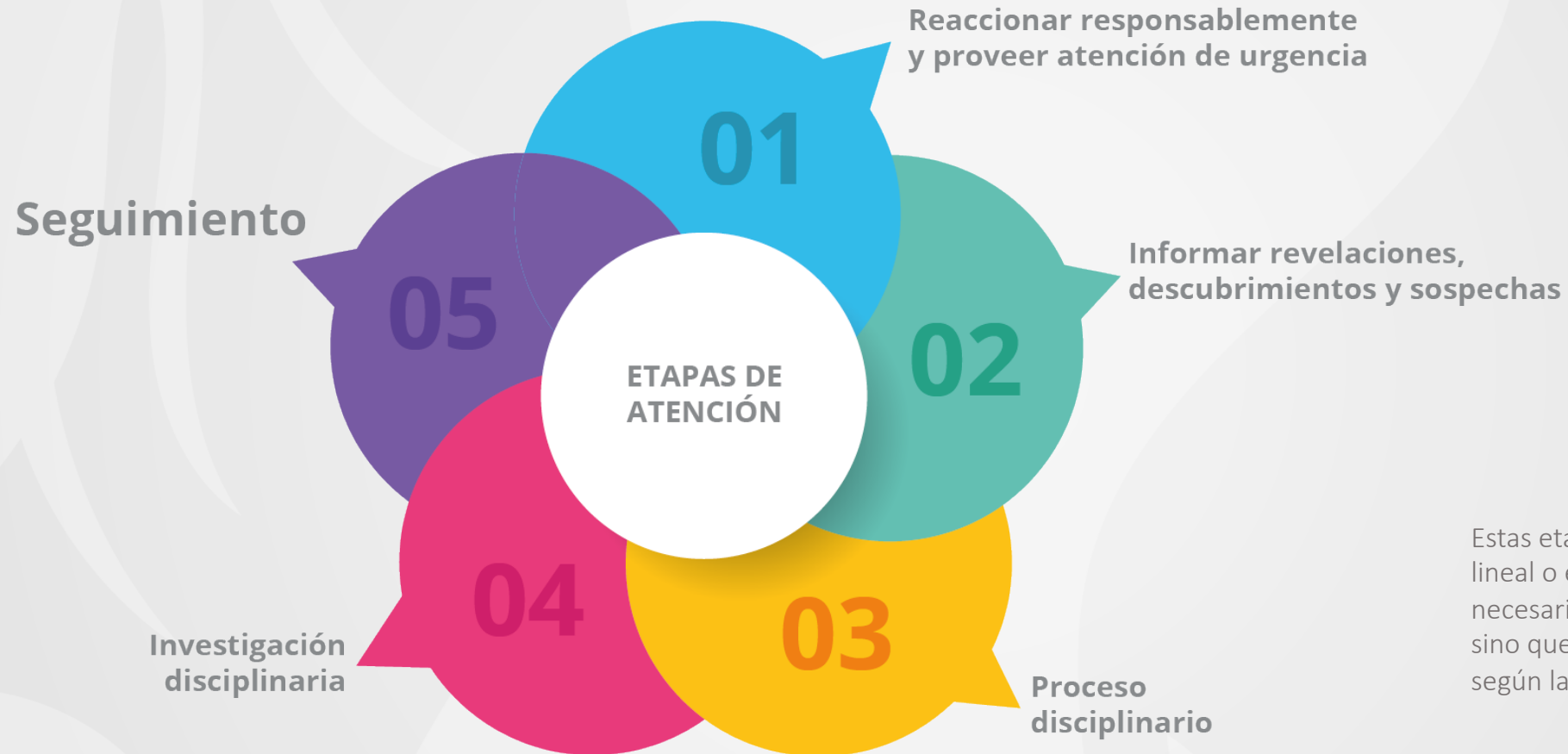
La presente Ruta de Atención de VBG y VS aplica a quienes integran la comunidad de FAMIG ya sean practicantes, voluntario(a)s, emplead(a)os, administrativ(a)os y/o directiv(a)os, así como a quienes prestan sus servicios a la Fundación a través de las distintas modalidades de contratación.

Se activa cuando las conductas se presentan en cualquier espacio relacionado con actividades institucionales (Art. 6).

Una vez se detecte o denuncie un hecho relacionado con violencias basadas en género o de violencias sexuales, en el ámbito de aplicación definido en el Art. 6 del Procedimiento, se activará la ruta, cuyo fin es brindar atención integral y diferenciada a la persona victimizada, procurar su protección y la sanción de la violencia (Art. 15).



Para la atención de casos de violencias basadas en género y de violencias sexuales se establecen cinco (5) etapas: (Art. 16)



Estas etapas no implican un curso lineal o escalado ni un tránsito necesario por cada una de ellas, sino que se pueden desarrollar según las particularidades del caso.



## REACCIONAR RESPONSABLEMENTE Y PROVEER ATENCIÓN DE URGENCIA (Art.17)

Cuando sospeches o descubras un hecho relacionado con violencias basadas en género y / o de violencias sexuales, **debes reaccionar responsablemente**



- ✓ **Principio de reacción responsable**  
No reaccionar de forma negativa, mantener la calma y pensar en donde puede buscar ayuda de forma inmediata. Se trata de no causar en la víctima un sentimiento de vergüenza, incredulidad, enojo y/o culpabilidad. Muy pocos incidentes relativos al abuso resultan falsos.
- ✓ Si sufres, experimentas o conoces hechos de violencia basadas en género o violencias sexuales, que constituyen una emergencia inmediata, debes poner el caso en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de FAMIG, o quien haga sus veces.
- ✓ La Dirección Ejecutiva se encarga de proveer atención de urgencia en salud, primeros auxilios psicológicos y orientación jurídica.

En caso contrario, pasar directamente a la etapa 2.

## INFORMAR REVELACIONES, DESCUBRIMIENTOS Y SOSPECHAS (Art.18)

Si conoces un caso o presentas afectación en tu salud física o mental causada por hechos de violencia de género o violencia sexual te encuentras en obligación de señalarlo:

### Comité de Convivencia Laboral

Le corresponde ofrecer la siguiente atención a la persona victimizada:

- ✓ Orientación Psicosocial.
- ✓ Orientación y asesoría jurídica.
- ✓ Asesoría en prácticas de autoprotección ante riesgo o amenazas.
- ✓ Remisión del caso a la instancia disciplinaria correspondiente.

### Servicios especializados en salud

Le corresponde ofrecer la siguiente atención a la persona victimizada:

- ✓ Valoración y estabilización médica.
- ✓ Seguimiento a casos críticos.
- ✓ Alerta a las autoridades legales de ser necesario según el caso.

*Al finalizar este paso, la persona victimizada podrá continuar el proceso de la de ruta atención*





La persona victimizada  
tendrá la autoridad para  
elegir si desea o no ser  
confrontada con el  
presunto agresor (Art. 19)



## PROCESO DISCIPLINARIO (Art.19)

Siempre que el/la presunto/a autor/a de la conducta de violencias basadas en género o de violencias sexuales sea parte de FAMIG, el hecho será investigado por el Comité de convivencia laboral.

**PROCESO**

Las VBG y las VS serán consideradas como faltas graves y darán lugar a las sanciones previstas para este tipo de faltas tanto en el Procedimiento Operativo Estándar como en el Reglamento Interno de Trabajo, en particular la terminación del vínculo laboral con la Fundación y/o la anulación de la candidatura profesional.



## INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA (Art.20)

Todos los niños vinculados al proceso en calidad de víctimas y/o presuntos autores y/o testigos deberán contar con acompañamiento de un adulto responsable. No durará más de tres (3) meses.





## SEGUIMIENTO (Art.21)

Todo caso de violencias basadas en género o violencia sexual que haya sido atendido por las instancias de la Fundación en el marco de la ruta establecida, será objeto de seguimiento por parte del Comité de convivencia laboral.

Se verificará:

- ✓ La gestión surtida.
- ✓ La restitución de los derechos de la persona victimizada.
- ✓ La situación actual.

A tener en cuenta:

- **En cualquier** etapa de la ruta se gestionarán las medidas de protección necesarias para preservar la integridad física y mental de la persona victimizada.
- **Se garantizará** la confidencialidad y reserva para procurar la seguridad y los derechos de la persona victimizada.
- El **caso** no transitará necesariamente por todas las etapas ni lo hará en forma lineal.

*Nota: Para atención a visitantes consulte el Capítulo 8.*



## Dispositivo de señalamiento de la Fundación en caso de cualquier forma de abuso dirigido a mujeres y/o niños



Todos los incidentes relacionados con abuso dirigidos a mujeres y/o niños en FAMIG, las organizaciones asociadas y/o otros incidentes relacionados deben igualmente ser señalados a través del mecanismo de señalamiento.



Si tiene dudas y/o escucha rumores de abuso, también puede utilizar este procedimiento para obtener consejos.



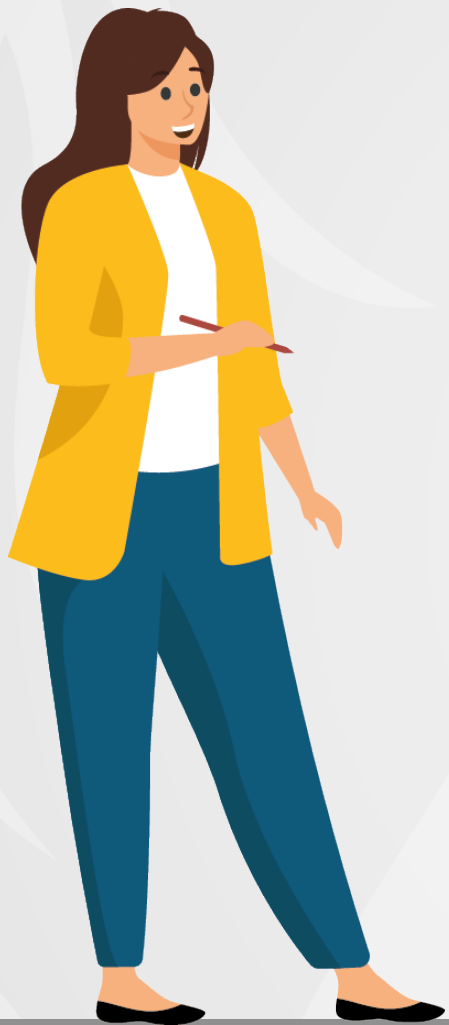
Cualquier forma de abuso dirigido a mujeres y/o niños debe ser señalada por el medio puesto a disposición, a la dirección de correo electrónico siguiente: [prevencionabuso@famig.org](mailto:prevencionabuso@famig.org)



Un señalamiento también puede hacerse a los directores de los satélites organizacionales de FAMIG en caso de abuso, quienes transmitirán inmediatamente la información al Comité de convivencia, el cual realizará el seguimiento adecuado.



## Dispositivo de señalamiento de la Fundación en caso de cualquier forma de abuso dirigido a mujeres y/o niños



El acceso a este correo electrónico está reservado a los miembros del Comité de convivencia. El análisis del señalamiento permitirá determinar si una investigación debe desarrollarse al interior de FAMIG.



El señalamiento será tratado de forma confidencial y en el respeto de los autores del mismo, ya sea que se trate de una persona y/o de una organización. Los señalamientos anónimos serán aceptados, pero solo se atenderán cuando se refieran a hechos concretos, de posible ocurrencia y con autor/a determinado/a o determinable, de forma que resulte posible adelantar la actuación de oficio.



Todos los incidentes relacionados con cualquier forma de abuso dirigido a mujeres y/o niños deben ser señalados a través de este dispositivo. En el caso que la seguridad de la persona se encuentre amenazada, esto también debe ser señalado por medio de este dispositivo.





Arquidiócesis de Bogotá  
FUNDACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE  
**FAMIG**

Contacto

Conmutador (57)(1)4202142

[famig@arquibogota.org.co](mailto:famig@arquibogota.org.co)

Calle 17 No. 68 - 75

Bogotá, Colombia

